



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento al artículo 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

Padrón fiscal tasa de mercadillo de la urbanización Calalberche correspondiente al segundo semestre de 2016.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 6 de septiembre al 6 de noviembre de 2016, ambos inclusive (Resolución Alcaldía de 5 de septiembre de 2016).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria o directamente en la oficina colaboradora de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha en la cuenta ES07 2105 3073 0434 0000 3057 en Santa Cruz del Retamar.

Finalizado el período voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la Resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14,2 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar 5 de septiembre de 2016.-El Alcalde en funciones, Francisco Javier Fernández García.

N.º I.- 5195